



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de rectificación de error habido en la publicación de "Extracto de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2025, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER agro, LEADER agroindustria y LEADER diversificación, de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119)".

BDNS (Identif.): 857249.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857249>).

Advertido en la publicación de Extracto de la Resolución de 16 de setiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2025, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER agro, LEADER agroindustria y LEADER diversificación, de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 182 de 22 de septiembre de 2025, con el código de registro 2025-07775, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA. Si durante ese plazo se presentara más de una solicitud sobre la misma actuación, sólo se atenderá a la presentada en el último lugar, quedando anuladas las anteriores. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión."

Debe decir:

"Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de un (1) mes a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA. Sólo se admitirá una solicitud por solicitante y convocatoria. Si se presentara más de una solicitud sólo se atenderá a la presentada en el último lugar, quedando anuladas las anteriores. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión."

Oviedo, a 16 de septiembre de 2025.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria.—Cód. 2025-07894.